

CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 30 de septiembre de 2022. A Despacho de la señora Juez con la respuesta allegada por la Unidad Administrativa Especial de Catastro de la Gobernación del Valle del Cauca. Sírvasse proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2020-00133-00
Proceso: Sucesión Intestada
Demandante: Jhoan Stiven Vasco Pulido
Causante: Luis Eduardo Madrid
Auto: 1719

En atención a la respuesta allegada por la Unidad Administrativa Especial de Catastro de la Gobernación del Valle del Cauca en la que indica que la ficha catastral 76-622-01-00-0083-0028-000 no se encuentra censada con folio de matrícula inmobiliaria, de cara a establecer si ese número predial pertenece al inmueble inscrito con la matrícula inmobiliaria 380-21703, se hace menester requerir nuevamente a la Unidad Administrativa Especial de Catastro de la Gobernación del Valle del Cauca y a su operador catastral Valle Avanza, a fin de que nos informen la dirección a la que corresponde el predio 76-622-01-00-0083-0028-000 y el nombre de la persona que figura en sus archivos como propietaria, e igualmente, se le solicitará que nos informe si en sus archivos obra asignada alguna ficha catastral para la matrícula inmobiliaria No. 380-21703, en cuyo caso, deberán remitirnos su dirección, ficha catastral y plano.

Así mismo, se oficiará a la Notaría Única de Roldanillo para que nos aporte copia simple de las Escrituras Públicas No.332 del 09 de julio de 1968 y No.776 del 28 de noviembre de 1988.

En virtud y mérito, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: REQUERIR a la Unidad Administrativa Especial de Catastro de la Gobernación del Valle del Cauca y a su operador catastral Valle Avanza, para que nos colaboren informando la dirección a la que corresponde el predio 76-622-01-00-0083-0028-000 y el nombre de la persona que figura en sus archivos como propietaria, e igualmente, se le solicita que nos informe si en sus archivos obra asignada alguna ficha catastral para la matrícula inmobiliaria No. 380-21703, en cuyo caso, le deberán aportarnos su dirección, ficha catastral y plano. Procédase por secretaria.

SEGUNDO: REQUERIR a la Notaría Única de Roldanillo para que nos aporte copia simple de las Escrituras Públicas No.332 del 09 de julio de 1968 y No.776 del 28 de noviembre de 1988. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, 03 DE OCTUBRE DE 2022 Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:
Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7d84a81668d76b397e0f141a605821e782795b46967c1290ffe645fc5aedd49
Documento generado en 30/09/2022 03:42:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>